

Bruselas, 14 de septiembre de 2018
(OR. en)

11549/18

**Expediente interinstitucional:
2017/0102(COD)**

**CODEC 1364
JEUN 91
EDUC 299
EMPL 392
SOC 492
SPORT 45
COHAFA 66
PROCIV 55
COMPET 552
ECOFIN 777**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco jurídico del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se modifican el Reglamento (UE) n.º 1288/2013, el Reglamento (UE) n.º 1293/2013 y la Decisión n.º 1313/2013/UE (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 30 de mayo de 2017, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en los artículos 294, 166, apartado 4, y 165, apartado 4, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 19 de octubre de 2017².
3. Se ha consultado al Comité de las Regiones.

¹ 9845/17.

² DO C 81 de 2.3.2018, p. 160.

4. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 11 de septiembre de 2018. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 47/18, con la abstención de la Delegación polaca;
 - decida hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en las adendas 1 y 2 de la presente nota;
 - disponga que se publiquen las declaraciones que figuran en la adenda 1 en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ 11487/18.